Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0009

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C1M0009 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AIKOMEX, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E215-2020, con una vigencia a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$2,591,530.70 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron

Página 1 de 4

DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

idad con los

X

m



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0009

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000300676-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 06 de agosto de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C1/9048, sin fecha, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar el monto del contrato primigenio en un 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 52 84 14C0/9101 de fecha 25 de agosto de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/8220 de fecha 27 de agosto de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio en un 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento).
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> > conformidad con los "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de

Página 2 de 4

documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0009

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de la prestación del servicio en un 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el importe, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2,816,894.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la documentos correspondientes que se señalan".







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0009

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR" AIKOMEX, S.A. DE C.V.

C. MARÍA GABRIE A QUINTANAR OLVERA

C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO

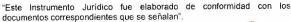
Titular de la División de Inmuebles Centrales





Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0009

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVEND"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIMILETTO



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300676-20	21				Dictamer	n de Inversión	
		8		184.0			
Dependencia Solicitante:		The state of the second	The second second second second second	n esta de la composita della constanta.	X Dictamer	de Gasto	
Department constants,	1 09	Distrito Federal Nivel Central		1 jm 112m 11 km 11	2 m. 1 d	20.00	
	099001	Oficinas Centrales	Service of the Control of the Contro	t to contain and	w .		
Asi .	I hadaa taa		and the contract of the contra	and the second second second	to the day of a second		
	[140000	Coord de Conser y Servi Gener	8			107	
ncepto,	OF 8270 RECIBIDO	EL 05/08/2021 SERVICIO DE I	MANTENIMIENTO PREVENT	TIVO V CORRECTIO		54	
	THE ACCIONES ! MI	CTUALIZACIÓN A LOS "SISTEI	MAS DE CIRCUITO CERRAI	DO DE TELEVISIÓN	J. AUDIO Y CONTRO	אר	
	DE ACCESO"		SANCO WEIGHT COMMISSION COMMISSION OF THE SANCON COMMISSION COMMIS		The second of the second	,,,	
		Single was a great against the many	A section of the section of the section of				
ha Elaboración:	06/08/2021	the street of the second secon	the a security continued the rest that the security of	*******			
il Comprometido (en pesos):	\$ 2	204 (00 00		• •			
nta: 42062509	Mant. y Cons. Maq. y	261,423.00 Faulo	I for independent of the formal of the	2222			
da Presupuestaria SHCP:	35701 Mantenii	miento y conservación de maqui	Unidad de Información: inaria y equipo	099001	C	entro de Costos	s 140000
F (2003) (2)		The second of th	mana y oquipo				
ENE FEB	MAR ABR	- 11 - proper - erganisation	and the most of the second of the second of				
0.0 0.0		0.0 MAY JUN				NOV !	DIC
MIDLE commoder on private	5 N		0.0] 0.0] 2	261.4 0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.01	0.0	0.0 0.0 42,1	24.2 0.0	0.0	0.0	0.0
I presente documento o	ie existencia de rec	coldo proguestavia					0.0
resupuestaria del Institut	o Mexicano del Segu	paldo presupuestario se em ro Social (IMSS), y de lo est	ille en terminos de lo se	eñalado en nume	ral 7.2.10 de la N	Vorma	100
MSS, responsabilidad del	área solicitante el de	estino y aplicación de los rei	cursos. También se info	, 144 y 146 del Ri Orma que este d	egiamento interior	del	
endra validez para el ejeri	cicio fiscal en curso,	y que con base en la revisi	ón que se efectuó en el	Sistema Financie	ro PREI-Millenium	ienie 1	19
		la combinación unidad d de adquisición de bienes y				uedan	
		as addiction de plenes à	servicios con base ai ma	rco normativo vig	ente.		
	9	£					
	100 m	ATENTAL	MENTE				
			TY				
		(Lic. Jessica Mir	anda Vega	,		î	
		1			DIA MES A	NO	
	Inular Div	de Ctrl y Seguimiento al Ppto de	Oper en Ambito Central	DI	CTAMINADO DEFIN		
	and the San	ar in the state of the same	Appendix a survival and a second				
		the main and the second	and the second of the second o	640 N V V			
	*	DICTAMEN DE	FINITIVO				
			81				
CONTRATO No.	THE R. P. LEWIS CO., LANSING.	The first account of a second second section of the second section of the second section secti	or happy where a reflective is an interest to be seen a few or the seen and		· · · · · ·		
				****		*	
: 1			Annual to a state of annual speeds and it is not an exact a	mc - 21 -			
		SEXICANO DE	SEGURA				
	ITIVO (EN PESOS):						
		SO. Res	ECNICA S	\$.00		
the second	and the second space of the	BOORDINACION OF GENTRO	AUCS TAND	= 53			
The Prince of the		P DE GENERAL TO Y	MILL TYON SELECT				
	**	DIVISION AT PRESUPPLES TO DE EN EL AMBITO C	EVIRAL AT				
- A		EN EL AMBITO	323/19				
	¥1	WIFE ACTIONS		Ciav	e: 6170-009-001		
m V		A ANTINIA.		S,av	~. V 1 / U-UUS-UU 1		
			25		. Y		

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIMPEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
— Goordinación-Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



9048

of No. 09 52 84 14C1/9048

Ciudad de México, a

24-08

Rafael Yun Yoshioka Castro Representante Legal, Aikomex, S.A. de C.V. Presente

Como es de su conocimiento con fecha 15 de enero de 2021, se suscribió el contrato número **C1M0009** cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable con la finalidad atender la demanda que se tienen en diversos inmuebles pertenecientes al nivel central del Instituto en materia de monitoreo, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato en un 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento) equivalente a un monto de \$225,364.20 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del segundo convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Columei 43, pir o 8, Colonia Roma Norse, Alcaldia Cuaulitémpic, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 57261700, Ext. 17764

CONTROL OF THE THE WAR AND A SECOND STREET THE WAR AND A SECOND ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Inmuebles Centrales



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Titular de la División

Con copia para:

Mtro. Ángel Anuuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.-Presente





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



9101 9101 Of N° 09 52 84 14CO/

25-8 Ciudad de México, a 7 5 AGO 2021

Maestro Aunard Agustín de la Rocha Waite Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato C1M0009, de fecha 15 de enero del 2021, celebrado con la empresa denominada Aikomex, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento) equivalente a un monto de \$225,364.20 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

🖊 Arq. Bernardo Perlagos Santiago Titular de la Coordinación Técni

43, piso 6. Colonia Roma None, Alcaldia

COORDINACION DE ADQUISIC DE BIENES Y CONTRATACIÓ DIRECCION DE ADMINISTRACIONAS UNIDAD DE ADQUISICIONES ADQUISICHON DE DEVBIEWES CONTROL OF STRVICIOS A60 7/1

115:00

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE

DE SERVICIOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios





Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (*)
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.- Presente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número C1M0009 formalizado con el C. Rafael Yun Yoshioka Castro en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada Aikomex, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. IA-050GYR019-E215-2020, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Ahora bien, teniendo determinado el objetivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, es menester implementar todas y cada una de las actividades que conlleven al otorgamiento del servicio, utilizando los medios que se le asignen para cumplir con los compromisos y propósitos derivados del desempeño de sus actividades, con la finalidad de hacerse llegar de los recursos de los cuales se carece y tener con esto un resultado favorable en lo que hace a una correcta administración de éstos.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación, conservación y seguridad los equipos e instalaciones a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", instaladas en diversos inmuebles dependientes

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

de la División de Inmuebles Centrales, como es el caso de los siguientes inmuebles: Almacén Central del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07630, Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, y Durango No. 323, Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, todos en la Ciudad de México y propiedad del Instituto.

Calzada Vallejo No. 675.

En importante resaltar que el almacén central de la red de frio, recibe los insumos, vacunas, productos químicos, reactivos que por su naturaleza requieren mantener una temperatura constante y controlada, recomendada por los laboratorios que las fabrican para conservar sus propiedades y poder ser utilizadas en los tratamientos médicos indicados así como materiales y medicamentos por lo que su resguardo se realiza tanto en las cámaras de refrigeración como en el almacén seco para su posterior distribución a Nivel Nacional.

Ahora bien, si los insumos, vacunas, productos químicos, reactivos medicamentos que ahí se resguardan y cuyo costo de adquisición es considerable -ya que se llevan a cabo compras consolidadas-, aunado a que si llegaran a extraviarse o ser sustraídos durante la cadena de custodia la responsabilidad recaería en el personal adscrito al Almacén, por lo que con el fin de coadyuvar en su resguardo utilizando la tecnología disponible para poder controlar y vigilar durante todos los procesos desde la recepción, acomodo, guardado y el trámite para su posterior distribución, motivo por el cual se cuenta con un sistema de Circuito Cerrado que permite monitorear las instalaciones tanto al interior como del exterior del almacén, con estas medidas se evita el riesgo de que los insumos se pierdan o sean extraídos por personal no autorizado, contando con un monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por lo que dentro de la operación se ha identificado que el equipo instalado en la caseta de vigilancia dejo de funcionar siendo prioritario realizar la sustitución inmediata, ya que estos equipos coadyuvan con las tareas de vigilancia y monitoreo que lleva a cabo el personal de vigilancia responsable de la custodia y seguridad de las instalaciones en el exterior y sus alrededores, resultando necesario sustituir 8 Cámaras, 1 DVR, 1 Monitor y 8 transceptores, con estas acciones se tendrán las herramientas necesarias para poder realizar las tareas de vigilancia de una forma más eficiente con el apoyo de la tecnología, adicionalmente el inmueble donde se instalará el equipo es propiedad del Instituto y está a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Av. Paseo de la Reforma No. 476

Este es el edificio sede del Instituto en la Ciudad de México, donde se localizan diversas Direcciones Normativas, entre las cuales se encuentran la Dirección de Administración ubicada en el piso 8 y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicada en el piso 6, en dichas instalaciones el personal administrativo lleva

A.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

a cabo diversas actividades que demandan algunas instalaciones especiales para complementar las tareas asignadas o el monitoreo para algunos procesos que son realizados por el personal administrativo, motivo por el cual y con el fin de coadyuvar en que las instalaciones cuenten con las medidas de seguridad requerida, es necesario realizar la instalación de algunos dispositivos que permitan el control del acceso, mediante lectores biométricos de las características técnicas similares a los existentes instalados en este inmueble, incluyendo para su correcta operación de un electroimán y 2 botoneras para la liberación de puertas, los cuales se pueden instalar en cada uno de los accesos a estas áreas, con estas acciones se garantiza la seguridad requerida con la tecnología existente en el mercado, adicionalmente el inmueble donde se instalará el equipo es propiedad del Instituto y está a cargo de la División e Inmuebles Centrales.

Durango No. 323

En este inmueble se habilitaron las instalaciones de la Unidad de Transparencia que se localiza en los pisos 1°, 2° y 3° y dentro de sus actividades está, el de llevar a cabo el monitoreo de todas las consultas ciudadanas y/o de solicitud de información que realiza la ciudadanía al Instituto, motivo por el cual con el fin de poder coadyuvar con las tareas que lleva a cabo el personal que labora en esas áreas, resulta necesario la instalación de una red mediante la colocación de monitores de 55", para llevar a cabo el monitoreo en tiempo real, lo que permitirá incrementar las respuestas inmediatas así como un control más eficiente en las respuestas que se otorguen a la ciudadanía de todas las consultas, adicionalmente los inmuebles donde se instalarán los equipos son propiedad del Instituto y están a cargo de la División e Inmuebles Centrales.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 31 de diciembre de 2020, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E215-2020, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de ""Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021", por un importe mínimo de \$2'591,530.70 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A., al amparo del contrato número C1M0009.

En este sentido como parte de las acciones tendientes a la correcta prestación del servicio, personal encargado de la conservación de las instalaciones y sus equipos, manifestaron la necesidad de realizar la instalación de los equipos necesarios para poder llevar a cabo la implementación de los sistemas propuestos, por lo que personal adscrito a la División de Inmuebles Centrales quien funge como auxiliar del administrador del contrato, identificó que al realizar la instalación de los equipos

4



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

señalados anteriormente permitirá solucionar las necesidades de los usuarios de los diversos inmuebles relativas a los sistemas de seguridad y de monitoreo requeridos, sin embargo y con el fin de no caer en los supuestos que marca la ley respecto al fraccionamiento al solicitar la contratación de estos equipos, ya que las necesidades de los bienes requeridos son similares a los incluidos en el contrato formalizado para la prestación de servicio número C1M0009, por lo anteriormente señalado se considera procedente solicitar la elaboración de un convenio modificatorio al proveedor que formalizó el contrato en comento, resultando necesario llevar acabo la habilitación de los sistemas de seguridad solicitados para controlar y monitorear tanto las instalaciones al interior como al exterior del almacén, así el cómo para controlar y restringir el acceso a las oficinas antes mencionadas y de igual forma con la instalación de una red para el monitoreo de todas las consultas ciudadanas y/o de solicitud de información que realizan al Instituto, lo que permitirá continuar con las operaciones de forma eficiente, para lo cual se cuenta con recursos en el presupuesto 2021 para celebrar un convenio modificatorio en monto al contrato de prestación de servicio número C1M0009, cuya vigencia es del 4° de enero al 31 de Diciembre de 2021.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Dicha modificación al contrato anteriormente señalado consistirá en incrementar al monto el 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho, uno por ciento) equivalente a un monto de \$225,364.20 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número C1M0009, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000300676-2021 con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décima novena del contrato en mención que a la letra dice:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2,591,530.70 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2'816,894.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número C1M0009.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 8 2 2 0

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 53 84 14C0/9101 del 25 de agosto del año en curso, recibido el día 26 siguiente, con sus anexos suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, por el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato C1M0009, celebrado con la empresa Aikomex, S.A. de C.V., documentación que envió para el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vallas Galeana La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SUCIA:
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

27 AGO 2021

RECIBIDO

Elaboró:

Guadalupe Serrano Ruiz

Con copia:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Arq. Bernardo Penago Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

SIMIFEXTO

alkomex s.a de G.V

Ciudad de México a 24 de agosto de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Tecnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

En respuesta a el oficio Num 09 52 84 14C1/9048 2021 mediante el cual nos solicita indicar si nos encontramos en posibilidades de realizar un convenio modificatorio al contrato No. C1M0009 cuyo objeto es la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y correctivo con refacciones y actualización a los sistemas de Circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, suscrito por mi representada la empresa AIKOMEX S.A. de C.V.

Al respecto le informo que estamos en posibilidades técnicas y financieras optimas sin impedimento alguno para realizarlo, dado lo anterior aceptamos el convenio correspondiente al 8.696181% (ocho punto seis, nueve, seis, uno, ocho uno por ciento) equivalente a un monto de \$225,364.20 (Doscientos veinticinco mil trecientos sesenta y cuatro pesos 20/100) más el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que procederemos de manera inmediata a formalizar el convenio modificatorio en el domicilio de Durango 291 piso 10 Col. Roma Norte Delegación Cuauhtemoc C.P. 06700

Atentamente

Rafael Yun Yoshipka Castro

Representante Legal

COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

2 5 AGO. 2021 /4/1/

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES ÁREA DE CONSERVACIÓN

RECIBIDO

Risco 227 Int. 4 B Ool. Jardines del Pedregal Alvero Obregón G.P. 0 | 900 Tel. 55 5 | 7 | 9554 alkomen@hotmail.com ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A. C. C. B. Barrell